



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG75/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN

G L O S A R I O

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
IEEH	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
IEEPCO	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
ITE	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
LGBTTTIQA+	Comunidad o grupo cuya orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales corresponden a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans (transgénero, travesti, transexual), intersexuales, queer, asexual y otras, como no binarias, etcétera
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPLE	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es)
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación y modificación a la LGIPE.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, mediante el Decreto publicado en el DOF, se expidió la LGIPE.

El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, el cual entró en vigor al día siguiente. Entre las modificaciones destaca la incorporación del Libro Noveno, en el que se establecen los lineamientos relativos a la organización, los requisitos y los procedimientos que deberán observarse en la selección e integración de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, tanto a nivel federal como en las entidades federativas, asignando, además, competencias específicas al INE para la supervisión de estos procesos.

- II. **Expedición y modificaciones al RRTME.** El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante el Acuerdo INE/CG267/2014, este Consejo General expidió el RRTME, el cual tuvo diversas modificaciones, a través de los siguientes Acuerdos:

- a) **INE/CG/347/2015.** El catorce de junio de dos mil quince, se modificó el término establecido en el Segundo transitorio del similar INE/CG267/2014.
- b) **INE/CG198/2020.** El veintiuno de agosto de dos mil veinte, con motivo de la reforma legal en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- c) **INE/CG445/2023.** El veinte de julio de dos mil veintitrés, con la finalidad de armonizar las disposiciones reglamentarias con la otrora Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Reglamento de Elecciones del INE; integrar disposiciones previstas en otros ordenamientos jurídicos como Lineamientos, Acuerdos y criterios operativos de la DEPPP, el Comité y el Consejo General; y recopilar criterios jurisdiccionales de la entonces Sala Regional Especializada y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, utilizados con regularidad en la operación del modelo de comunicación política.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Solicitudes de tiempo adicional

- III. Solicitud de tiempo adicional del IECM.** El veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el oficio IECM/SE/3215/2025, el IECM solicitó a la DEPPP que se le asigne tiempo adicional en radio y televisión en virtud de lo siguiente:

[...]

Asimismo, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que este Instituto Electoral tendrá bajo su responsabilidad la organización de la Jornada Electiva para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2026-2029, así como llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo 2026. Las convocatorias a dichos procesos serán emitidas en la primera quincena de enero 2026, siendo que la Jornada Electiva y Consultiva se realizarán el primer domingo de mayo de 2026, en términos de los artículos 96 y 120 de la Ley de Participación Ciudadana local.

Lo anterior a fin de que, de conformidad con los criterios específicos de distribución, sea otorgado a este Instituto Electoral Local el 40% del tiempo disponible de los concesionarios que integran el Catálogo de estaciones de radio y televisión con cobertura en la Ciudad de México, durante los treinta días anteriores a la jornada electiva y consultiva, a fin de promover la participación de la ciudadanía en esta entidad para la elección de la Comisiones de Participación Comunitaria y la consulta de Presupuesto Participativo 2026.

[...]

- IV. Solicitud de tiempo adicional del ITE.** El once de febrero de dos mil veintiséis, mediante oficio ITE-PG-084/2026, el ITE solicitó al INE que, en virtud del proceso de aplicación de consultas previas, libres e informadas a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQA+, cuya fase consultiva está prevista en los meses de abril y mayo de dos mil veintiséis, se considere la posibilidad de ampliar los tiempos en radio y televisión para la transmisión de mensajes del ITE.

Ejercicios de Revocación de Mandato en los estados de Hidalgo y Oaxaca

- V. Requerimientos relacionados con los posibles ejercicios de Revocación de Mandato.** De septiembre a diciembre de dos mil veinticinco, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y la Secretaría



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Ejecutiva de este Instituto notificaron a la DEPPP oficios relacionados con las actividades clave de los posibles ejercicios de revocación de mandato en los estados de Hidalgo y Oaxaca, así como fechas estimadas y requerimientos para su implementación, conforme a la información proporcionada por los OPLE de ambas entidades. Lo anterior se realizó con el propósito de adoptar, en el ámbito de competencia de cada Dirección o Unidad de este Instituto, las medidas que correspondan, así como realizar observaciones y comentarios que se deberán incluir en los Convenios Generales de Coordinación y Colaboración entre el INE y los OPLE referidos.

En ese sentido, se detallan los requerimientos y las respuestas emitidas por la DEPPP en el cuadro siguiente:

Fecha	Oficio/Documento	Asunto	Oficio de respuesta
30/09/2025	INE/UTVOPL/220/2025	Actividades clave de los posibles ejercicios de Revocación de Mandato en los estados de Hidalgo y Oaxaca, así como las fechas estimadas o plazos relevantes para su implementación, conforme a la información proporcionada por los OPLE de ambas entidades	INE/DEPPP/DE/DATERT/3124/2025
10/10/2025	INE/UTVOPL/227/2025	Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEPCO para el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca (Requerimientos y costos operativos)	INE/DEPPP/DE/DATERT/3198/2025
10/10/2025	INE/UTVOPL/228/2025	Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEH para el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo (Requerimientos y costos operativos)	INE/DEPPP/DE/DATERT/3208/2025
13/10/2025	Proyecto de Convenio	Proyecto de Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEPCO para el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca	INE/DEPPP/DE/DATERT/3216/2025
15/10/2025	INE/SE/72/2025	Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEPCO para el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca (Requerimientos y costos operativos)	INE/DEPPP/DE/DATERT/3227/2025
20/10/2025	INE/SE/78/2025	Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEH para el proceso de Revocación de Mandato del	INE/DEPPP/DE/DATERT/3301/2025



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Fecha	Oficio/Documento	Asunto	Oficio de respuesta
		titular del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo (Requerimientos y costos operativos)	
24/10/2025	IEEH/PRESIDENCIA/ 0885/2025	Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEH para el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo (Requerimientos y costos operativos)	INE/DEPPP/DE/DATERT/3372/2025
10/11/2025	INE/UTVOPL/243/2025	Observaciones sobre el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEPCO para el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca	INE/DEPPP/DE/DATERT/3562/2025
17/12/2025	IEEPCO/SE/2982/2025 e IEEPCO/SE/2983/2025	Notificación del "Acuerdo (...) por el que se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la asignación de tiempo en radio y televisión para difundir el procedimiento de Revocación de Mandato 2025-2026, en el estado de Oaxaca", identificado con clave IEEPCO-CG-35/2025.	INE/DEPPP/DE/DATERT/3982/2025

VI. Acuerdos relacionados con el ejercicio de Revocación de Mandato en el estado de Oaxaca. En diciembre de dos mil veinticinco, el IEEPCO aprobó y notificó a la DEPPP acuerdos relacionados con el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca. En ese sentido, se detallan los Acuerdos en el cuadro siguiente:

Fecha de notificación	Oficio	Fecha de aprobación	Clave	Acuerdo
17/12/2025	IEEPCO/SE/2982/2025 y IEEPCO/SE/2983/2025	13/12/2025	IEEPCO-CG-35/2025	Acuerdo por el que se aprueba solicitar al Instituto Nacional Electoral la asignación de tiempo en radio y televisión para difundir el procedimiento de Revocación de Mandato 2025-2026 en el estado de Oaxaca.
23/12/2025	IEEPCO/SE/3075/2025	18/12/2025	IEEPCO-CG-37/2025	Por el que se designan a las personas integrantes de los consejos distritales que fungirán en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el período constitucional 2022-2028, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Fecha de notificación	Oficio	Fecha de aprobación	Clave	Acuerdo
		19/12/2025	IEEPCO-CG-38/2025	Por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias y que serán objeto de monitoreo general, así como el Catálogo de medios impresos y medios digitales que difunden noticias en internet para el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
23/12/2025	IEEPCO/SE/3082/2025	22/12/2025	IEEPCO-CG-39/2025	Por el que se aprueba la convocatoria para el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
			IEEPCO-CG-40/2025	Por el que se aprueba el calendario para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
30/12/2025	IEEPCO/SE/3097/2025	22/12/2025	IEEPCO-CG-41/2025	Mediante el cual se aprueban los lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
			IEEPCO-CG-42/2025	Por el cual se aprueban los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales de los resultados de la Jornada de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca para el periodo constitucional 2022-2028.
			IEEPCO-CG-43/2025	Por el que se aprueba el diseño y la impresión de la papeleta, actas y demás documentos, así como los materiales, y el líquido indeleble que se utilizará en el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Fecha de notificación	Oficio	Fecha de aprobación	Clave	Acuerdo
				Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
			IEEPCO-CG-44/2025	Por el que se aprueba el anexo técnico del IEEPCO, para la organización y desarrollo de los foros de discusión y metodología para la integración, evaluación y dictaminación de perfiles de personas moderadoras y panelistas de los foros de discusión en medios electrónicos de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.
06/01/2026	IEEPCO/SE/0027/2026	29/12/2025	IEEPCO-CG-45/2025	Por el que se aprueban la fecha, hora y lugar de los foros de discusión en medios electrónicos de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028.

- VII. Desechamiento de solicitudes de Revocación de Mandato en el estado de Hidalgo.** El veintitrés de enero de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEEH/PRESIDENCIA/0047/2026, el IEEH notificó al INE la *“Resolución que propone la Secretaría Ejecutiva por el que se desechan las solicitudes de revocación de mandato, promovidas por Pablo Apodaca Sinsel, Tonatíuh Herrera Gutiérrez, Shareny Muñoz Palacios, Sbeydi Lucero Vázquez Flores, Martín Camargo Hernández y Crispina Barrón Rodríguez como consecuencia del informe detallado y desagregado de la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto de la revisión y ejercicio muestral de las firmas de apoyo ciudadano presentadas”*, identificada con la clave IEEH/CG/R/001/2026.

En ese sentido, el IEEH determinó la improcedencia del ejercicio de participación ciudadana de Revocación de Mandato correspondiente a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo en dos mil veintiséis

- VIII. Jornada electiva del proceso de Revocación de Mandato en el estado de Oaxaca.** El veinticinco de enero de dos mil veintiséis se realizó la jornada electiva del proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, correspondiente al periodo constitucional 2022-2028.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en 2026

- IX. Criterios de asignación de tiempo para autoridades electorales en período ordinario.** El treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el “Acuerdo [...] por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de dos mil veintiséis, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución”, identificado con la clave INE/CG1164/2025.

En los puntos de Acuerdo TERCERO y CUARTO del instrumento referido, este Consejo General determinó lo siguiente:

“(...) ”

TERCERO. En caso de ser procedente el ejercicio de participación ciudadana correspondiente a la Jornada Electiva para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria para el período 2026-2029, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y una vez que el Instituto Electoral de la Ciudad de México notifique su realización al Instituto Nacional Electoral, este Consejo General considera oportuno proporcionar al Organismo Público Local Electoral tiempo en radio y televisión conforme al siguiente criterio:

- Cuarenta por ciento (40%) se asignará al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales que presenten la solicitud correspondiente al trimestre de que se trate.

En tal virtud, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales considerando que dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia participativa. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, este Consejo General deberá pronunciarse en el Acuerdo que para tal efecto emita, correspondiente al segundo trimestre de dos mil veintiséis, el cual tendrá vigencia de abril a junio de dos mil veintiséis, con el propósito de instruir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales para que el Instituto Electoral de la Ciudad de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

México cuente con más tiempo en radio y televisión para difundir la Jornada Electiva para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2026-2029, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, de conformidad con el criterio de asignación de tiempo señalado y conforme al calendario que para tal efecto apruebe el propio Instituto Electoral de la Ciudad de México.

CUARTO. *En caso de ser procedentes los ejercicios de participación ciudadana de Revocación de Mandato correspondientes a la persona titular del Poder Ejecutivo de los estados de Hidalgo y Oaxaca en dos mil veintiséis y, una vez que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca notifiquen su realización al Instituto Nacional Electoral, este Consejo General considera oportuno proporcionar a los Organismos Públicos Locales Electorales tiempo en radio y televisión conforme al criterio siguiente:*

- *Cuarenta por ciento (40%) se asignará al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral; y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales que presenten la solicitud correspondiente al trimestre de que se trate.*

En tal virtud, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales considerando que dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate, esto es, en los periodos tentativos del veintitrés de enero al veintidós de febrero de dos mil veintiséis para el estado de Oaxaca, así como del veintisiete de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiséis para el estado de Hidalgo. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, debido a que la difusión del mecanismo de participación en el estado de Hidalgo podría abarcar el mes de abril de dos mil veintiséis, este Consejo General deberá pronunciarse en el Acuerdo que para tal efecto emita correspondiente al segundo trimestre de dicha anualidad, el cual tendrá vigencia de abril a junio de dos mil veintiséis, con el propósito de instruir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales a fin de que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo cuente con más tiempo en radio y televisión para difundir la posible Revocación de Mandato correspondiente a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal en



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

*el período tentativo referido, de conformidad con el criterio de asignación de tiempo señalado y conforme al calendario que para tal efecto apruebe el propio Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
(...)”.*

- X. Pautas de autoridades electorales del primer semestre de 2026.** El doce de noviembre de dos mil veinticinco, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al período ordinario del primer semestre de dos mil veintiséis”*, identificado con la clave INE/JGE226/2025.
- XI. Términos y condiciones para la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, el Comité aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Local y el período ordinario que transcurrirán durante 2025-2026”*, identificado con la clave INE/ACRT/23/2025.
- XII. Catálogo Nacional de Emisoras 2026.** En la fecha señalada, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Local 2025-2026, así como del período ordinario durante 2026”*, identificado con la clave INE/ACRT/24/2025. Publicación ordenada en el DOF por este Consejo General, mediante el diverso INE/CG1430/2025, aprobado el tres de diciembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, de la Constitución; 29 y 30, numeral 2, de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la Constitución; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE; 5, numeral 1, y 7, numeral 3, del RRTME, establecen que este Instituto es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1, de la LGIPE, y 49 de la Ley General de Partidos Políticos, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, de la Constitución; 161, numeral 1, y 164, numeral 1, de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes. Los OPLE deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines. El Instituto resolverá lo conducente.
5. Los artículos 4, fracciones XIV, XV y XVI, y 17 de la Ley General de Comunicación Social, señalan que se entienden como "*Tiempos de Estado*" las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ahora los artículos 245 y 246 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como "*Tiempos Fiscales*" los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como "*Tiempos Oficiales*" los que comprenden tanto los "*Tiempos de Estado*" como los "*Tiempos Fiscales*" en radio y televisión. Asimismo, prevén que:



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

"[...]"

La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo [...]"

- 6.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, numeral 2, del RRTME, del total del tiempo que dispone el INE en período ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos y el cincuenta por ciento (50%) restante se destinará al Instituto para sus propios fines y a los de las autoridades electorales locales.

Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión

- 7.** El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE, dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

8. De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj), 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h); 11, numeral 1, y 18, numeral 1, del RRTME, es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando por su importancia así lo requiera; ii) aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales, federales o locales, **para cada trimestre del año durante el período ordinario o durante los procesos electorales federales y locales**; y iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento se circunscribe a la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el segundo trimestre de dos mil veintiséis; esto es, del uno de abril al treinta de junio de dos mil veintiséis, mediante criterios específicos de distribución.

Tiempo correspondiente a las autoridades electorales

9. Los artículos 182, numeral 1, incisos a) y b), de la LGIPE; y 11, numerales 3 y 4, del RRTME, disponen que el INE, por conducto de este Consejo General, determinará la asignación del tiempo en radio y televisión destinado a sus propios fines y de otras autoridades electorales en forma trimestral mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. En ningún caso serán incluidas como parte de lo anterior las prerrogativas para los partidos políticos. Para tal efecto, los mensajes de las autoridades electorales podrán tener duración de veinte (20) o treinta (30) segundos.

Las autoridades deberán entregar los materiales que serán transmitidos, de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la Junta General Ejecutiva de este Instituto, siendo que los promocionales de las autoridades electorales locales en las pautas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo del RRTME, se distribuirán de acuerdo con la asignación de tiempo que apruebe el Consejo General.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

10. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), de la Constitución; 181, numeral 1, de la LGIPE; 8, numerales 1 y 2, 35, numeral 1, inciso b), del RRTME, señalan que el INE tendrá a su disposición fuera de los períodos de precampaña y campaña electoral hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, lo cual representa el total semanal siguiente:

Tipo de emisora	Tiempo total semanal por distribuir	
	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	42 minutos 50 segundos	34 minutos 26 segundos
Concesionarias de uso público y social	25 minutos 12 segundos	

11. Dicho lo anterior, del total del tiempo asignado al INE durante el período ordinario, se distribuirá entre los partidos políticos nacionales y locales, en forma igualitaria, el cincuenta por ciento (50%) y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá entre el INE y las demás autoridades electorales, lo que representa el total semanal siguiente:

Tipo de emisora	Tiempo semanal por distribuir a las autoridades electorales	
	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	21 minutos 25 segundos	17 minutos 13 segundos
Concesionarias de uso público y social	12 minutos 36 segundos	

12. De conformidad con el artículo 11, numeral 1, del RRTME, se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales locales con base en el siguiente criterio específico de distribución semanal:

- En aquellas entidades en que no se celebrarán elecciones locales, a las autoridades electorales que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, se les asignará aproximadamente un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, aproximadamente, el setenta y cinco por ciento (75%) restante se asignará al INE para el cumplimiento de sus fines.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

13. En este sentido, el tiempo semanal a asignar entre las autoridades electorales locales en las entidades federativas durante el período ordinario, es el siguiente:

Tipo de emisora	Autoridades electorales locales		Instituto Nacional Electoral	
	25%		75%	
	Radio	Televisión	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	5 minutos 21 segundos	4 minutos 18 segundos	16 minutos 4 segundos	12 minutos 55 segundos
Concesionarias de uso público y social	3 minutos 9 segundos		9 minutos 27 segundos	

14. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 161, 164, numeral 1, de la LGIPE, y 11, numerales 2, 3 y 4, del RRTME, las autoridades electorales deben presentar a la DEPPP las solicitudes de tiempo en radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines con treinta (30) días de anticipación al inicio del trimestre correspondiente y, en la medida de lo posible, deberán acompañar en su solicitud los materiales respectivos.

15. Actualmente, ochenta y tres (83) autoridades electorales locales han presentado su solicitud de tiempo en radio y televisión, mismas que se detallan a continuación:

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	17/09/2025	IEE/P/1208/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	17/09/2025	TEEA-P-259/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Aguascalientes	18/09/2025	FGE-FEDE-064/09-2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Baja California	Instituto Estatal Electoral de Baja California	11/09/2025	IEEBC/SE/2874/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	18/09/2025	TJE/CAD/UA/O/78/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Baja California	26/08/2025	FGEBC/FEPAD/0190/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	29/08/2025	IEEBCS-SE-0209-2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	26/08/2025	TEEBCS-P-265/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	01/09/2025	PCG/329/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	24/09/2025	PTEEC/814/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	02/09/2025	IEPC.SE.DEAP.1394.2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	23/09/2025	TEECH/DDCS/038/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Chiapas	25/08/2025	FGE/FDE/0362/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	18/09/2025	IEE-DCS-012/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	11/09/2025	TEE/P/078/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Ciudad de México	Instituto Electoral de la Ciudad de México	26/09/2025	IECM/SE/3215/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	21/01/2026	TECDMX-PRES/014/2026	SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026 (ABRIL-JUNIO)
	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México	19/09/2025	FGJCDMX/FEPAD/79/2025-09	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Coahuila	Instituto Electoral de Coahuila	18/09/2025	IEC/SE/1938/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026 Y EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	20/09/2025	TECZ/UT/34/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026 Y EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado de Coahuila	22/09/2025	OFG/066/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2025-2026 Y EL PERÍODO ORDINARIO.
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	01/09/2025	IEE-DCS-0020/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Colima	26/09/2025	151/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Unidad Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Colima	25/08/2025	47/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	26/08/2025	IEPC/SE/1704/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Durango	27/08/2025	TEED-PRES.OF.469/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	28/08/2025	SE/690/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato	26/08/2025	TEEG-PCIA-141/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	25/08/2025	IEPC/P/I/2025	DURANTE EL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO Y EL INICIO DEL PERÍODO ELECTORAL.
	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	Sin fecha	TEE/PRE/2110/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero	22/09/2025	FEDE/1010/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	25/08/2025	IEEH/PRESIDENCIA/0673/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	25/09/2025	TEEH-ACSD-1012-2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Hidalgo	25/08/2025	PGJH-07/FEDEH/DGIL/462/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	26/08/2025	1885/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	08/09/2025	P-TEJ.MRM-084/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco	23/09/2025	FEMDE/CA/0157/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
México	Instituto Electoral del Estado de México	17/09/2025	IEEM/SE/4304/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de México	12/09/2025	TEEM/P/1436/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México	19/09/2025	400LG7A00/149/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	25/08/2025	IEM-P-1654/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	24/09/2025	TEEM-CCS-96/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	26/08/2025	IMPEPAC/SCS/025/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	24/09/2025	TEEM/MFP/AJAC/071/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Morelos	25/08/2025	FGE/MOR/FEDE/175/2025-8	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Nayarit	Instituto Estatal Electoral de Nayarit	18/09/2025	IEEN/PRESIDENCIA/1596/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	19/09/2025	TEEN-PRESIDENCIA-CGR-190/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Nuevo León	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León	18/09/2025	IEEPCNL/SE/UCS/0512/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	27/08/2025	TEE-16-94/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León	27/08/2025	FDE-001/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	03/09/2025	IEEPCO/SE/1955/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	25/08/2025	TEEO/CS/25/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca	08/09/2025	FGEO/FEDE/OF/315/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Puebla	Instituto Electoral del Estado de Puebla	25/08/2025	IEE/SE-1130/2025	DURANTE EL PERÍODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.
	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	23/09/2025	TEEP-PRE/783/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales del Estado de Puebla	24/09/2025	FGEP/DGCEVS/138/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro	26/08/2025	CCS/071/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	02/09/2025	TEEQ/P-MRGR/E-198/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo	03/09/2025	UTCS/139/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Tribunal Electoral de Quintana Roo	25/08/2025	TEQROO/MP/816/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	29/09/2025	FGE/QR/CAN/FECDE/573/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	28/08/2025	CEEP/SE/1315/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	24/09/2025	TESLP/PRESIDENCIA/406/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de San Luis Potosí	01/09/2025	FEMDE/137/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL PERÍODO ORDINARIO 2026.
Sinaloa	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	17/09/2025	IEES/SE/0177/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	23/09/2025	Sin número de oficio	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Sonora	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	01/09/2025	IEEyPC/PRESI-1705/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Estatal Electoral de Sonora	26/08/2025	TEES-P-147/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Sonora	18/09/2025	FDE-F/151/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	23/09/2025	CS/283/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de Tabasco	23/08/2025	TET/PST/0115/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Tamaulipas	Instituto Electoral de Tamaulipas	03/09/2025	PRESIDENCIA/1223/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	23/09/2025	TE-PRES/203/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	23/09/2025	FGJ/FEDE/401/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Tlaxcala	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	03/09/2025	ITE-PG-558/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral de Tlaxcala	25/08/2025	TET/PRES/9C.5/232/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	26/08/2025	OPELV/SE/5773/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Entidad	Autoridad Electoral	Fecha de solicitud	Oficio	Vigencia
	Tribunal Electoral de Veracruz	26/08/2025	TEV/UD/006/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	17/09/2025	CG/PRESIDENCIA/406/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	24/09/2025	TEEY/SGA/63/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	15/09/2025	IEEZ/02/1316/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	22/09/2025	007/UCS/TRIJEZ/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.
	Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales del Estado de Zacatecas	25/08/2025	1043/2025	PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026 QUE COMPRENDE EL PERÍODO ORDINARIO.

16. En virtud de que el tiempo total correspondiente a las autoridades electorales locales y al INE se utilizará con la transmisión de mensajes de treinta (30) segundos, la adecuación no puede ser exacta; por lo que una vez que se haya definido el total de espacios correspondientes, en caso de que existan fracciones restantes y éstas puedan ser optimizadas, las mismas serán asignadas al INE.
17. Ahora bien, a las autoridades electorales locales de las entidades federativas en las que, durante el trimestre en que se asigna tiempo en radio y televisión, se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa, tales como referéndums, elección para comisiones de participación comunitaria u otros que impliquen la participación directa de la ciudadanía, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempo en radio y televisión, como en trimestres anteriores, desde dos mil quince, la distribución de tiempo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG289/2014, que es la siguiente:
- Del tiempo disponible en radio y televisión correspondiente al período ordinario, cuarenta por ciento (40%) se asignará al INE; cuarenta por ciento (40%) al OPLE; y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá, en partes iguales, entre las demás autoridades electorales locales que hayan presentado la solicitud correspondiente al trimestre que se trate.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

En este sentido, el tiempo semanal a asignar entre las autoridades electorales en las entidades federativas donde se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa durante el período ordinario, es el siguiente:

Tipo de emisora	INE		OPLE		Otras autoridades electorales locales	
	40%		40%		20%	
	Radio	Televisión	Radio	Televisión	Radio	Televisión
Concesionarias de uso comercial	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	8 minutos 35 segundos	6 minutos 53 segundos	4 minutos 17 segundos	3 minutos 27 segundos
Concesionarias de uso público y social	5 minutos 2.4 segundos		5 minutos 2.4 segundos		2 minutos 24 segundos	

- a) Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada, incluida esta, del mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate; y,
- b) En las entidades en que se celebre un mecanismo de democracia directa o participativa, los OPLE deberán dar aviso de éste y presentar su solicitud de tiempo para el mismo, a más tardar, sesenta (60) días previos a aquel en que se celebre la jornada correspondiente.

Consideración relacionada con la solicitud de tiempo adicional del IECM

18. Como fue señalado en los antecedentes del presente instrumento, mediante el oficio IECM/SE/3215/2025, el IECM solicitó a la DEPPP que se le asigne tiempo adicional en radio y televisión para difundir la Jornada Electiva para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria para el período 2026-2029, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, cuya jornada electiva y consultiva se realizará el tres de mayo de la presente anualidad.

En tal virtud, este Consejo General considera que, de manera preliminar, la solicitud del OPLE es procedente y, de acuerdo con la temporalidad en la asignación de tiempo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) al INE; cuarenta por ciento (40%) al OPLE; y el veinte por ciento (20%) restante en partes iguales, entre las demás autoridades electorales locales, esta será atendida durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada electiva y consultiva; esto es, del tres de abril al tres de mayo de dos mil veintiséis.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En consecuencia, en caso de ser procedente el ejercicio de participación referido y una vez que el IECM formalice su realización a este Instituto, la DEPPP procederá a modificar las pautas de las autoridades electorales durante el período señalado. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité.

Consideración relacionada con la solicitud de tiempo adicional del ITE

19. El once de febrero de dos mil veintiséis, mediante oficio ITE-PG-084/2026, el ITE solicitó al INE la asignación de tiempo adicional en radio y televisión, de conformidad con el criterio aplicable a las entidades federativas en las que se celebre un mecanismo de democracia directa o participativa para efectos de difundir el proceso de aplicación de consultas previas, libres e informadas a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQA+, cuya fase consultiva está prevista en los meses de abril y mayo de dos mil veintiséis.

En tal virtud, este Consejo General considera que, de manera preliminar, la solicitud del ITE es procedente y será atendida durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada electiva y consultiva, de conformidad con lo siguiente: el cuarenta por ciento (40%) del tiempo se le asignará al INE; cuarenta por ciento (40%) al OPLE; y el veinte por ciento (20%) restante en partes iguales, entre las demás autoridades electorales locales.

En consecuencia, en caso de ser procedente el ejercicio de participación referido y una vez que el ITE notifique su realización a este Instituto, la DEPPP procederá a modificar las pautas de las autoridades electorales durante el período correspondiente. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité.

Consideraciones relacionadas con el ejercicio de Revocación de Mandato en los estados de Hidalgo y Oaxaca

20. Como también fue señalado en los antecedentes del presente instrumento, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de este Instituto notificó a la DEPPP la circular INE/UTVOPL/220/2025, relacionada con las actividades clave del posible ejercicio de Revocación de Mandato en los estados de Hidalgo y Oaxaca, así como las fechas estimadas o plazos



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

relevantes para su implementación, conforme a la información proporcionada por los OPLE de ambas entidades.

Oaxaca

21. El diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se notificó a la DEPPP el oficio IEEPCO/SE/2982/2025 y su similar IEEPCO/SE/2983/2025, por los que se informó que el dieciséis de diciembre anterior el IEEPCO emitió el Acuerdo IEEPCO-CG-35/2025, mediante el cual se aprobó solicitar al INE la asignación de tiempo en radio y televisión para difundir el procedimiento de Revocación de Mandato 2025-2026 en el estado de Oaxaca. Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la planeación técnica y logística efectuada por el IEEPCO, se previó que la jornada electoral del proceso de Revocación de Mandato podría celebrarse en el mes de enero de dos mil veintiséis.

En tal virtud, en la misma fecha, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DATERT/3982/2025, se dio respuesta a la solicitud del IEEPCO, en el sentido de reiterar que de conformidad con el punto CUARTO del Acuerdo INE/CG1164/2025, resultaba procedente asignar mayor tiempo en radio y televisión al IEEPCO en las emisoras domiciliadas en el estado de Oaxaca, conforme al Catálogo Nacional aprobado y actualizado mensualmente por el Comité, con el objetivo de fortalecer la difusión de los promocionales relacionados con el proceso de Revocación de Mandato del titular del Poder Ejecutivo en el estado de Oaxaca.

La distribución del tiempo se realizó del uno al veinticinco de enero de dos mil veintiséis con base en el siguiente criterio: el cuarenta por ciento (40%) para este Instituto; cuarenta por ciento (40%) para el IEEPCO; y, el veinte por ciento (20%) restante dividido en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales que presentaron la solicitud correspondiente al primer trimestre de dos mil veintiséis.

Finalmente, el veinticinco de enero de dos mil veintiséis se realizó la jornada electiva del proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022-2028. Se realizó la asignación correspondiente y se informó lo conducente en la primera sesión ordinaria del Comité.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Hidalgo

22. Por otra parte, el veintitrés de enero de dos mil veintiséis el IEEH notificó al INE la Resolución IEEH/CG/R/001/2026, por la que, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Hidalgo, se desecharon las solicitudes presentadas por las personas promoventes Pablo Apodaca Sinsel, Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Shareny Muñoz Palacios, Sbeydi Lucero Vázquez Flores, Martín Camargo Hernández y Crispina Barrón Rodríguez, al no haber alcanzado el porcentaje mínimo requerido equivalente al diez por ciento (10%) de apoyo de la ciudadanía. En consecuencia, se determinó la improcedencia del ejercicio de participación referido.

Materiales de las autoridades electorales

23. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11, numeral 3, del RRTME, las autoridades electorales deberán entregar los materiales que serán transmitidos de conformidad con los calendarios de materiales y órdenes de transmisión que determine la Junta General Ejecutiva de este Instituto. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 43, numerales 12 y 13, del RRTME, en el caso de que las autoridades electorales locales que habiendo solicitado tiempo en radio y televisión no remitan el material correspondiente, dicho tiempo quedará a disposición del INE.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículos 41, Bases III, apartados A, inciso g), y B, y V, apartado A.
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 1, numeral 1, 29, 30, numerales 1, inciso i), y 2, 31, numeral 1, 35, numeral 1, 44, numeral 1, incisos k), n) y jj), 160, numeral 1, 161, numeral 1, 162, numeral 1, inciso a), 164, numeral 1, 181, numeral 1, 182, numeral 1, incisos a) y b), 184, numeral 1, inciso a).
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículo 49.
<i>Ley General de Comunicación Social</i>



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Artículos 4, fracciones XIV, XV, XVI, y 17.
<i>Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión</i>
Artículos 245 y 246.
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 5, numerales 1 y 2, inciso a), 6, numeral 1, incisos a), e) y h), 7, numeral 3, 8, numerales 1 y 2, 11, numerales 1, 2, 3 y 4, 18, numeral 1, 35, numeral 1, inciso b), y 43, numerales 12 y 13.

En atención a los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, resulta procedente que este Consejo General emita el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina la asignación de tiempo en radio y televisión para las autoridades electorales durante el segundo trimestre del año dos mil veintiséis, correspondiente al período ordinario, de conformidad con los criterios específicos siguientes:

- a) A las autoridades electorales locales en las entidades en las que no se celebren elecciones locales, que presentaron oportunamente su solicitud, se les asignará un veinticinco por ciento (25%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales y, el setenta y cinco por ciento (75%) restante, se asignará al Instituto Nacional Electoral para el cumplimiento de sus fines.
- b) A las autoridades electorales de las entidades federativas en las que se celebre algún mecanismo de democracia directa o participativa que presentaron oportunamente su solicitud, del tiempo disponible se les asignará cuarenta por ciento (40%) al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Organismo Público Local Electoral y el veinte por ciento (20%) restante se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada, incluida esta, de algún mecanismo de democracia directa o participativa de que se trate.

SEGUNDO. En caso de que las autoridades electorales no hayan realizado la solicitud respectiva en el plazo previsto o que habiendo realizado dicha solicitud no remitan el material a transmitir en radio y televisión, el tiempo que les corresponda quedará a disposición del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. En caso de ser procedente el ejercicio de participación ciudadana correspondiente a la Jornada Electiva para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2026-2029, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y una vez que el Instituto Electoral de la Ciudad de México formalice su realización al Instituto Nacional Electoral, este Consejo General considera oportuno proporcionar al Organismo Público Local Electoral tiempo adicional en radio y televisión conforme al siguiente criterio:

- Cuarenta por ciento (40%) se asignará al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales que presenten la solicitud correspondiente al trimestre de que se trate.

En tal virtud, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales considerando que dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia participativa. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Se determina que, con el objetivo de difundir el proceso de aplicación de consultas previas, libres e informadas a personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, con discapacidad y de la comunidad LGTBTTTIQA+ y una vez que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones notifique su realización al Instituto Nacional Electoral, este Consejo General considera oportuno proporcionar al Organismo Público Local Electoral tiempo adicional en radio y televisión conforme al siguiente criterio:



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- Cuarenta por ciento (40%) se asignará al Instituto Nacional Electoral; cuarenta por ciento (40%) al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; y, el veinte por ciento (20%) restante, se dividirá en partes iguales entre las demás autoridades electorales locales que presenten la solicitud correspondiente al trimestre de que se trate.

En tal virtud, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto para que, en su caso, modifique las pautas de autoridades electorales considerando que dicha asignación será aplicable únicamente durante los treinta (30) días previos a aquél en que se celebre la jornada del mecanismo de democracia participativa. Lo anterior, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. De conformidad con la Resolución del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo identificada con la clave IEEH/CG/R/001/2026, es improcedente el ejercicio de participación ciudadana de Revocación de Mandato correspondiente a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado de Hidalgo en dos mil veintiséis. En tal virtud, este Consejo General considera que no es necesario proporcionar al Organismo Público Local Electoral tiempo adicional en radio y televisión.

SEXTO. El presente Acuerdo resultará aplicable durante el período comprendido del uno de abril al treinta de junio del año dos mil veintiséis, correspondiente al segundo trimestre, en los términos del presente instrumento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las treinta y dos Juntas Locales del Instituto Nacional Electoral, y éstas, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas señaladas en la consideración 15, distintas a los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de este Instituto para que notifique el contenido del presente instrumento a cada uno de los Organismos de su competencia.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral el presente instrumento.

NOVENO. El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado por este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de febrero de 2026, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Jorge Montaña Ventura.

LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL

LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA

LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL

DRA. CLAUDIA ARLETT
ESPINO